Constancia: A despacho del señor Juez el presente comisorio, informándole que las notificaciones por aviso de las personas que no comparecieron a la diligencia de notificación personal se surtió sin el lleno de los requisitos del artículo 292 del CGP. Armenia, Quindío, 27 de octubre de 2020.

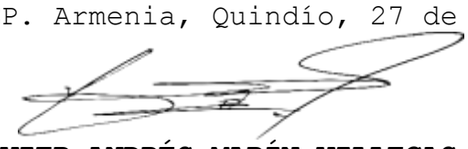

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Se ordena realizar nuevamente notificación por Aviso y se ordena emplazamiento
Proceso: Comisión
Radicado: 630013103003-**2018-026948-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisando detenidamente las notificaciones por aviso visibles a folios 138 a 142 del expediente PDF, estima el despacho necesario ordenar nuevamente la notificación por aviso de las personas que se relacionaran más adelante.

Lo anterior obedece, a que, revisada detenidamente las notificaciones por aviso realizadas, no se cumplieron a cabalidad todos los requisitos que dispone el artículo 292 del CGP, particularmente el apartado de la norma en mención que se echa de menos es, *"…la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en su lugar de destino…"*

Como quiera pues que la irregularidad avistada puede generar futuras nulidades, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se realice nuevamente la diligencia de notificación por aviso en los términos que indica el artículo 292 del CGP, a las siguientes personas en las siguientes direcciones en la ciudad de Armenia:

NOMBRE DE LA PERSONA A NOTIFICAR	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
DIANA LUCIA MORA RINCÓN	CARRERA 9 No. 13 Norte-30 Edificio Puertomont
JULIETH TEJADA GIL	CONDOMINIO CAMPESTRE EL EDÉN CASA 12
SANDRA MILENA HOYOS LÓPEZ	CARRERA 13 8 NORTE 40 APTO 302
CAROLINA RODRIGUEZ LONDOÑO	BARRIO LA MILAGROSA Manzana 21 No. 12
MARTHA LUCIA RESTREPO LÓPEZ	CARRERA 6 #9-49 AVENIDA CENTENARIO CONJUNTO RESIDENCIAL IBERICA MANZANA A CASA 13
CLAUDIA XIMENA REYES APARICIO	BARRIO CASTILLA GRANDE MANZANA 6 CASA 3

De otro lado, como quiera que existe en el expediente, certificación por la empresa de correo, de que algunas de las personas a las cuales se le remitió la citación para notificación personal fue devuelta, por cuanto no residen o no laboran en las direcciones aportadas, se ordena el emplazamiento en los términos que indica el artículo 108 del CGP en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020, de las siguientes personas.

NOMBRE DE LA PERSONA A NOTIFICAR	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
DIANA PATRICIA CARDONA HURTADO (Se pone de presente que son dos procesos)	CALLE 5 #24-50 Barrio Corbones
ANA YESENIA ROMERO SUAREZ	CARRERA 35 #33-09 Bloque 2 apartamento 201 Barrio Villa Andrea
LAURA CONSTANZA ATEHORTUA SUAREZ	AVENIDA 19 #30N-64 Casa 30 Conjunto Bosques de San Martín
MARÍA ALEXANDRA ESTRADA MARTÍNEZ	CARRERA 15 CALLE 22-15 APARTAMENTO 201
ANA MARÍA HEREDIA BOTERO	CARRERA 14 #11N-51 APARTAMENTO 902 Edificio Rincón del Portal
ANA MARÍA NARVAEZ RAMÍREZ	CALLE 19 NORTE No. 10-41 Manzana A Casa 6 Castellón
LUCELLY RINCÓN ARIAS	CALLE 22 NORTE 19-68 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ANDES
ANGELA VIVIANA TRIANA ARANGO	CARRERA 19 No. 30Norte 65 casa 12 Manzana B
MARÍA FERNANDA MESA MAYA	CALLE 24 NORTE #13-30 APARTAMENTO 117 EDIFICIO TORRES DE SAN JULIAN

Procédase por secretaría.

Notifíquese y cúmplase

Se notifica en Estado #119 publicado el 29-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68260c3effb83769d4b705c358f4da38f8e0903cd8a5a94722756563a9af28df
Documento generado en 27/10/2020 07:31:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica